INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia informando que obra en el expediente contestación de la demandada por parte del curador ad litem. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00489 00			
DEMANDANTE	Nidia Soley Morera Beltrán	**C.C. No.**	52.486.315
DEMANDADA	Agroindustria UVE S.A.	**NIT No.**	860.065.624-5
ASUNTO	Despido sin justa causa		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de la demandada **AGROINDUSTRIA UVE S.A.**, al doctor **JAVIER JOHNSON FONSECA BUITRAGO.**

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **AGROINDUSTRIA UVE S.A.**, toda vez que allegó escrito de contestación de demanda, dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **JUEVES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VENITIDÓS (2022),** a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM),** la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

INGRESO AUDIENCIA

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: El expediente digital fue compartido a las direcciones de notificación registradas en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de SUSTITUIR EL PODER, ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE Y EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA.

EXPEDIENTE DIGITAL ORDINARIO LABORAL 2019 00489

M Magnolia Yanneth Galvis Lagos

Para: Javiefonse; lopezcardenas.juan@hotmail.com Mié 11/05/2022 7:15 PM

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00489 00			
DEMANDANTE	Nidia Soley Morera Beltrán	C.C. No.	52.486.315
DEMANDADA	Agroindustria UVE S.A.	NIT No.	860.065.624-5
ASUNTO	Ineficacia del traslado del RPMPD al RAIS.		

Buenos días.

Envío adjunto link de acceso al expediente digital en el cual podrá encontrar, en su momento, el auto que fija fecha para audiencia y CONTIENE EL ENLACE DE INGRESO A LA MISMA.

2019 00489 EXP DIGITAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 13 DE MAYO DE 2022. Por ESTADO No. **069** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb8165a7a243a18854bad9fadabb27694acefadc99945b3b2537c18887c610a**
Documento generado en 16/05/2022 07:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica